



2825

FOLIO 2



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 2 NOV 1994

VISTO el expediente N°096/93 letra S, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA mediante el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de TECNICO HIDROLOGO, así como las incumbencias profesionales de los mismos, de acuerdo con lo aprobado por la ORDENANZA del C.S. N° 0459/91, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5º del Decreto N° 256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley 23.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o.1992, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 en atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.



B Q 2 5



Ministerio de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO
HIDROLOGO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA con los
alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dir. Asr. JORGE ALFONSO OTERO RUIZ
Ministro de Cultura y Educación



9826

INTENDENCIA



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO HIDROLOGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

- Realizar tareas relacionadas con la instalación de estaciones: meteorológicas, hidrometeorológicas e hidrométricas.
 - Efectuar relevamientos de datos básicos.
 - Operar y mantener cuencas representativas y experimentales.
 - Realizar tareas de campo y análisis sedimentológicos.
 - Colaborar en el estudio de los ciclos hidrológicos e hidrogeológicos.
 - Aplicar técnicas instrumentales relacionadas con la operación de laboratorios de hidráulica.
 - Cooperar en tareas de campo, laboratorio y gabinete para la prospección geofísica, estudios de agua y tratamiento estadístico de la información.
- EE
JL
D
JL
C
M*